A N U N C I O

ANUNCIO DE LAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE 5 TRABAJADORES/AS SOCIALES, PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA EL PROGRAMA ERACIS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSION SOCIAL, ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOJA Nº 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023).

En la ciudad de Andújar, siendo las nueve horas del día 11 de marzo de 2024, se reúne en las dependencias de la Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social, sitas en calle La Feria, nº 5, el Tribunal Calificador del proceso de selección de 5 trabajadoras sociales para el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas, en el Marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Desfavorecidas.

A la reunión asiste la totalidad de los miembros del Tribunal Calificador conforme a la composición acordada en la Resolución de la Alcaldía nº 2024000825, de fecha 15 de febrero de 2024.

Se hace constar que el pasado día 24 de febrero de 2024 tuvo lugar la realización del primer ejercicio, siendo publicados en la página web de este ayuntamiento, el día 4 de marzo de 2024, los resultados provisionales tras su corrección, concediéndose el plazo de tres días desde su publicación para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales.

Una vez transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuesta, el Tribunal Calificador, una vez revisadas las alegaciones en las sesiones celebradas los días 7 y 8 de marzo de 2023, se **PROCEDE A LA RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES** presentadas:

a) **Alegaciones al enunciado de las preguntas y a las respuestas consideradas correctas**.

Pregunta 10. 10.- Indicar cuáles de estos principios rectores o estratégicos corresponden a la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)”. A.- Prevención. B.- Cooperación pública. C.- Enfoque Individual

- *Alegación presentada por doña Irene García Zamora solicitando la <u>anulación</u> por considerar que son correctas las respuestas A y B, argumentando que “En esta pregunta se encuentran dos respuestas verdaderas, la A y la B siendo los principios rectores de la estrategia ERACIS ocho:*

1. *Enfoque comunitario*
2. *Integración de la perspectiva de género*
3. *Empoderamiento y autonomía*

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.anduiar.es

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

4. *integralidad*
5. *cooperación público- privada*
6. *participación de la ciudadanía y de los agentes intervinientes*
7. *coordinación*
8. *prevención*

Por lo tanto se encuentra la prevención y la cooperación pública."

El Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, mantener como única respuesta válida a la pregunta 10 la respuesta A, puesto que ésta transcribe con literalidad el texto de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), punto 8.1 (página 71), no siendo el caso de la respuesta B, puesto que en la Estrategia citada figura como principio nº 5 la "*Cooperación público-privada*". Entiende el Tribunal Calificador que no concurre motivo para la estimación de la reclamación y, por tanto, acuerda RECHAZAR la alegación formulada y mantener en el cuestionario la pregunta número 10 y como única respuesta válida la A.

Pregunta 18.
18.- La "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)", en su Eje 4: Trabajo en Red e Innovación en la Intervención Social Comunitaria, persigue, principalmente:

A.- La incorporación de la población en los medios de comunicación comunitarios de la zona, así como en los públicos.
B.- Mejorar la coordinación y el trabajo entre administraciones.
C.- Planificación y ejecución por parte de la Administración Local de los Planes Locales de Intervención.

Se han presentado dos reclamaciones en las que se alega:

- *Alegación presentada por doña Laura Zarco García solicitando la anulación de la pregunta argumentando que "La pregunta nº 18, hace referencia a la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, indicando que persigue principalmente el Eje 4 y ofrece como respuestas:*
  A. La incorporación de la población en los medios de comunicación comunitarios de la zona, así como en los públicos.
  B. Mejorar la coordinación y el trabajo entre administraciones.
  C. Planificación y ejecución por parte de la Administración Local de los Planes Locales de Intervención
  Como opción válida en la plantilla de respuestas provisional da la "A"
  Sin embargo, en la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social indica textualmente: "este eje contempla objetivos de actuación para mejorar la imagen en ambos sentidos mediante la incorporación de la población en los medios de comunicación comunitarios de su zona, así como en los públicos de su ciudad"
  Como vemos, al final indica que incorporará la población en los medios de comunicación públicos de la ciudad, en el ejercicio, ninguna respuesta contempla esta opción y genera da lugar a error."

- *Alegación presentada por doña María del Carmen Arco Serrano solicitando la anulación de la pregunta argumentando que ""Según el desarrollo del Eje 4 TRABAJO EN RED E INNOVACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA. La segregación social de las zonas desfavorecidas en los municipios tiene un fuerte apoyo en la mala imagen de las mismas y el estigma que persigue a sus residentes allá donde vayan.*
  Por otra parte, esta situación de exclusión y rechazo genera una reacción de enquistamiento en la población residente en la zona desfavorecida"
  Por ello, este eje contempla objetivos de actuación para mejorar la imagen en ambos sentidos mediante la incorporación de la población en los medios de comunicación comunitarios de su zona, así como en los públicos de su ciudad". Contemplándolo como un objetivo de actuación, no como lo

www.andujar.es
CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8
ANDÚJAR AYUNTAMIENTO
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29
EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

que persigue principalmente, como se pregunta en el ítem 18, lo cual genera confusión sin especificar que sea PRINCIPALMENTE eso lo que persigue ya que entre sus objetivos operativos aparecen:
- Objetivo operativo 10. Mejorar y articular la coordinación de las administraciones públicas (posible opción correcta de la pregunta opción b)
- Objetivo operativo 8. Planificación de los planes locales de intervención (posible opción correcta de la pregunta opción c).
Por todo lo justificado, procedo a SOLICITAR LA ANULACIÓN DE LA PREGUNTA 18 de éste 1er examen, tipo test de este proceso selectivo."

El Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, mantener como única respuesta válida a la pregunta 18 la respuesta A, puesto que ésta transcribe con literalidad el texto de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), en su punto 9.1 de Ejes y objetivos operativos, en lo referido al Eje 4 de TRABAJO EN RED E INNOVACIÓN EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA (página 80). La respuesta A hace mención al Objetivo general, cuestión sobre la que se formula esta pregunta; sin embargo, las respuestas B y C quedan claramente identificadas en el apartado de Objetivos operativos de este eje. Entiende el Tribunal Calificador que no concurre motivo para la estimación de las reclamaciones y, por tanto, acuerda RECHAZAR las alegaciones formuladas y mantener en el cuestionario la pregunta número 18 y como única respuesta válida la A.

Pregunta 32.
32.- Indica cuales son las Herramientas de la Sociedad Civil para favorecer el cambio, según la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)":
A.- La comunicación, la participación y la gestión de las relaciones.
B.- Las empresas.
C.- Las dos anteriores son incorrectas.

- *Alegación presentada por doña Teresa Arenillas Jiménez, solicita la <u>rectificación de la respuesta considerada como correcta</u> argumentando que "La respuesta dada como válida en la plantilla es la opción "A: La comunicación, la participación y la gestión de las relaciones. Según mi conocimiento y entendimiento de la materia esta respuesta es errónea ya que la ERACIS, en su página 113 apartado 12.4. "Herramientas de la sociedad civil para favorecer el cambio", contempla la siguiente información:*
"Para favorecer el cambio, esta Estrategia contempla dos vías diferentes: a través de procesos, y a través de instrumentos. Los procesos refieren a las relaciones necesarias que se han de dar entre los agentes del cambio, sus actitudes y valores, así como la forma en que estos se manifiestan. Los instrumentos refieren a recursos específicos derivados de los PLIZD. Entre los procesos destacan la comunicación, la participación y la gestión de las relaciones.
Por lo tanto, desde mi entendimiento y basándome en la literalidad del documento, la ERACIS solo contempla 2 vías o herramientas para favorecer el cambio. La comunicación, participación y gestión de relaciones es algo que se destaca en los procesos, pero no es una herramienta de cambio. Siendo la respuesta correcta la opción "C: - Las dos anteriores son incorrectas."

El Tribunal Calificador, por unanimidad, considera que la interpretación que hace la aspirante no se corresponde a la literalidad del texto a la que recurre en esta alegación, puesto que sobre esta cuestión en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), punto 12.4 (página 113), referido a las "Herramientas", se contemplan dos vías diferentes, a través <u>de procesos</u> y a través <u>de instrumentos</u>, destacando dentro de los procesos "*la comunicación, la participación y la gestión de las relaciones",* que se corresponde con el enunciado de la respuesta A. Entiende el Tribunal Calificador que no concurre motivo para la estimación de la reclamación y, por tanto, acuerda RECHAZAR la alegación formulada y mantener en el cuestionario la pregunta 32 y como única respuesta válida la A.

www.andujar.es
CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8
ANDÚJAR AYUNTAMIENTO
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad
FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29
EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Pregunta 33.
33.- Quién impulsa la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)":

A.- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales junto con la Administración Local.
B.- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
C.- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales junto con la Unión Europea.

Se han presentado cuatro reclamaciones en las que se alega:

- *Alegaciones presentadas por don Antonio Cabello Aguilar y doña Marta Bernal Gómez, solicitando su anulación argumentando que "que las opciones no son correctas, ya que en el ejercicio se nombra como `Consejería de Igualdad y Políticas Sociales´ y actualmente su nombre correcto es `Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad´".*

- *En términos similares se manifiesta en su alegación doña Regina Ais Castillo, argumentando que "NO estando la Consejería actualizada, siendo actualmente CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD".*

- *Alegación presentada por doña Carmen Pérez Asensio, solicitando la rectificación de la respuesta válida argumentando que "Quién impulsa la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)"*
  Debemos de tener en cuenta que la UE financia el programa ERACIS, a través del Fondo Social Europeo, por lo cual la UE junto con la Consejería de igualdad y políticas sociales impulsan la Estrategia. Sin financiación la Consejería no podría lleva a cabo el programa. Por ello, de las tres opciones la letra C, sería la mas correcta."

El Tribunal Calificador, por unanimidad, considera que la respuesta B transcribe el texto de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), punto 13 de Estructuras de Gobernanza (página 115), en la que sobre esta cuestión su literalidad es *"La "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas" está impulsada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, participada por distintos departamentos de la Junta de Andalucía y aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno"*; en este texto y sobre esta cuestión no se hace mención ni a la Administración Local ni a la Unión Europea, únicamente se hace referencia a la Consejería con competencias en la materia, que en la fecha de su aprobación su denominación era la de Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Entiende el Tribunal Calificador que no concurre motivo para la estimación de las reclamaciones y, por tanto, acuerda RECHAZAR las alegaciones formuladas y mantener en el cuestionario la pregunta número 33 y como única respuesta válida la B.

Pregunta 37.
37.- Indica la respuesta correcta en relación del art 17 de la Constitución Española:

A.- La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Juzgados y Tribunales integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley
B.-La justicia emana del Estado y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley
C.- La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.

- *Alegaciones de anulación presentadas por doña Laura Zarco García, doña Irene García Zamora, doña Regina Ais Castillo, doña Carmen Pérez Asensio, doña Noemi Domínguez Nieto, doña María Ángeles Olivares Molina, argumentando todas ellas que ninguna de las opciones de respuesta se corresponde con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Española*."

www.andujar.es

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El Tribunal Calificador revisado el enunciado de la pregunta 37 se comprueba que se ha producido un error mecanográfico en la cita “art 17 de la Constitución Española”; dado que la respuesta C considerada como correcta se corresponde con el texto literal del artículo 117.1 de la Constitución Española, por tanto, ninguna de las tres respuestas puede ser considerada como válida al enunciado de la pregunta. Entiende el Tribunal que concurre motivo para ESTIMAR las reclamaciones presentadas y, por tanto, la anulación de la pregunta 37. A consecuencia de su anulación procede su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva número 51.

Pregunta 46.
46.- Según el Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA), La Unión Europea ha concentrado gran parte de sus actividades de investigación e innovación en el Programa Marco Horizonte Europa (2021-2027), indicar en qué pilares se basa:

A.- Conciencia abierta junto a Retos globales y competitividad industrial
B.- Retos globales y competitividad industrial e Innovación abierta.
C.- Conciencia abierta junto a Retos globales y competitividad industrial, así como innovación abierta.

Se han presentado dos reclamaciones en las que se alega:

- *Alegación presentada por doña Teresa Arenillas Jiménez, solicita la rectificación de la opción considerada como correcta argumentando que “Subsanar la respuesta proporcionada en la pregunta 46 del examen de oposición para el Ayuntamiento de Andújar opción Trabajador/a Social. La pregunta en cuestión es: “Según el Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA), La Unión Europea ha concentrado gran parte de sus actividades de investigación e innovación en el Programa Marco Horizonte Europa (2021-2027), indicar en qué pilares se basa”*
  La respuesta dada como válida en la plantilla es la opción “C: Conciencia abierta junto a Retos globales y competitividad industrial, así como innovación abierta. Basándome en la literalidad del PIISA, la respuesta dada como cierta es errónea, ya que en la página 8 indica que los tres pilares fundamentales son: Ciencia abierta, retos globales y competitividad industrial y la innovación abierta. Por lo tanto, la opción correcta sería la opción B: Retos globales y competitividad industrial y la innovación abierta, ya que la opción C indica conciencia abierta y ese pilar no aparece en el PIISSA.
  Por consiguiente, solicito respetuosamente que se revise la respuesta a esta pregunta y se considere la opción que refleja fielmente el contenido de PIISSA.”

- *Alegación presentada por doña Laura Zarco García solicitando la anulación de la pregunta argumentando que “La pregunta nº46 del ejercicio hace referencia a los pilares en los que se basan las actividades de investigación e innovación de la Unión Europea en el Programa Marco Horizonte Europa 2021-2027 según el Plan de Investigación e Innovación de servicios sociales de Andalucía. Las opciones de respuesta que daba el ejercicio eran:*
  A.- Conciencia abierta junto a Retos globales y competitividad industrial
  B.- Retos globales y competitividad industrial e Innovación abierta.
  C.- Conciencia abierta junto a Retos globales y competitividad industrial, así como innovación abierta.
  Sin embargo, en el Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía hace referencia a los tres pilares como:
  - Ciencia Abierta
  - Retos globales y competitividad industrial
  - Innovación abierta
  Por tanto, ninguna de las respuestas dadas en el ejercicio sería válida según el Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía. Con lo cual, solicito impugnar dicha pregunta.”

www.andujar.es

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El Tribunal Calificador revisado el enunciado de la pregunta 46 se comprueba que se ha producido un error mecanográfico al utilizar el término “Conciencia abierta”, puesto que sobre esta cuestión en el Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA), en su apartado II.2 Programa Marco Horizonte Europa (2021-2027) se indica que este programa se basa en tres pilares, siendo uno de ellos “*Ciencia abierta*”; de igual modo y teniendo en cuenta el enunciado de la pregunta, en la respuesta B no se mencionan los tres pilares del programa, puesto que faltaría “ciencia abierta”; por tanto, ninguna de las tres respuestas puede ser considera como correcta. Entiende el Tribunal que concurren motivos para ESTIMAR la reclamación que se solicita su anulación, y RECHAZAR la reclamación que solicita la modificación de la respuesta considerada como válida y, por tanto, acuerda, por unanimidad, la anulación de la pregunta 46. A consecuencia de su anulación procede su sustitución por la correspondiente pregunta de reserva número 52.

Pregunta 47.
47.- Indicar líneas estratégicas del Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA)

A.- Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social y Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.
B.- Los y las profesionales y el personal: Cuidar el capital humano.
C.- Ambas son correctas

- *Alegación presentada por doña Marta Ventura Martín solicita la rectificación de la opción considerada como correcta argumentando que “El tribunal corrector, habiendo otorgado como correcta la respuesta C, alego que la pregunta y sus respuestas producen confusión al no estar establecida con la literalidad de dicho plan, de esta manera atendiendo la literalidad establecida en las líneas del plan, tanto la respuesta B como la C no serían correctas, siendo correcta la respuesta A, y siempre atendiendo a dicha literalidad, siendo de la forma más objetiva posible.*
  De este modo, creo conveniente citar, las líneas estratégicas del plan para hacer visible mi alegación, donde se puede observar como en la respuesta A, tanto la línea estratégica 1 como la 2 están escritas tal cual lo establece el plan, siendo la respuesta B completamente distinta.
  “Línea Estratégica 1. Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social
  Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de Servicios Sociales para atender los retos de la sociedad actual
  Línea estratégica 3. Profesionales: Cuidar el capital humano “

El Tribunal Calificador revisado el enunciado de la pregunta 47 se comprueba que el texto de las respuestas A y B transcribe con literalidad el texto del Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA), en su apartado IV.2 de Líneas Estratégicas (Página 35) y, por tanto, la respuesta correcta es la C. Entiende el Tribunal que no concurre motivo para la estimación de la reclamación y, por tanto, acuerda RECHAZAR la alegación formulada y mantener en el cuestionario la pregunta número 47 y como única respuesta válida la C.

Pregunta 50.
50.- En relación a la Soledad No Deseada, el Protocolo de Detección de la Soledad No Deseada en Personas Mayores, éste la define como:

A.- La experiencia individual en la que la persona siente una carencia en la calidad de las relaciones con otras personas.
B.- La experiencia individual en la que la persona siente una carencia en la cantidad de las relaciones con otras personas.
C.- Las dos son ciertas.

- *Alegación presentada por doña Marta Ventura Martín en la que solicita la anulación argumentando que “Según lo establecido en dicho protocolo, la pregunta está mal formulada, ya que tanto la respuesta A y B, lo que hacen referencia es a la Soledad en general, siguiendo en la misma página*

www.andujar.es

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

de dicho protocolo se realiza una diferenciación los tipos de soledad, entre ellos, viene definido la soledad no deseada, no correspondiéndose con la misma definición que establece la soledad en sentido general. Por lo tanto, la pregunta está formulada de manera inadecuada.

El Tribunal Calificador revisado el enunciado de la pregunta 50 se comprueba que en el Protocolo de Detección de la Soledad No Deseada en Personas Mayores de la Junta de Andalucía, en su página 26, define la Soledad como "*una carencia en la cantidad y/o calidad de las relaciones con otras personas*"; por tanto, la respuesta correcta es la C. Entiende el Tribunal que no concurre motivo para la estimación de la reclamación y, por tanto, acuerda RECHAZAR la alegación formulada y mantener en el cuestionario la pregunta número 50 y como única respuesta válida C.

b) **Solicitudes de revisión de los ejercicios**.

Por otro lado, atendiendo a las solicitudes de los aspirantes para que se proceda a la revisión de su ejercicio, por considerar éstos que el resultado publicado no coincide con sus datos de las respuestas dadas en sus ejercicios, el Tribunal Calificador acuerda:

1º.- Revisado el ejercicio realizado por don Antonio Cabello Aguilar, el resultado es de 28 aciertos, 9 errores y 13 en blanco, manteniéndose la puntuación de 4,70 puntos.

2.- Revisado el ejercicio realizado por doña Manuela Montilla Relaño, el resultado es de 31 aciertos, 13 errores, y 6 en blanco, manteniéndose la puntuación de 4,90 puntos.

3.- Revisado el ejercicio realizado por doña María Isabel Domínguez Santos, el resultado es de 27 aciertos, 7 errores y 16 en blanco, manteniéndose la puntuación de 4,70 puntos.

4.- Revisado el ejercicio realizado por doña Jessica Paz Hidalgo, el resultado es de 25 aciertos, 9 errores y 16 en blanco, manteniéndose la puntuación de 4,10 puntos.

www.andujar.es

A la vista de lo acordado y por los motivos expuestos, el Tribunal Calificador **RESUELVE**:

PRIMERO: Estimar las alegaciones de anulación formuladas por Laura Zarco García, doña Irene García Zamora, doña Regina Ais Castillo, doña Carmen Pérez Asensio, doña Noemi Domínguez Nieto y doña María Ángeles Olivares Molina, a la pregunta de examen número 37, procediéndose a su sustitución por la primera pregunta de reserva número 51.

SEGUNDO: Estimar la alegación de anulación formulada por doña Laura Zarco García a la pregunta de examen número 46, procediéndose a su sustitución por la primera pregunta de reserva número 52.

TERCERO: Desestimar la alegación formulada por doña Irene García Zamora a la pregunta de examen número 10, manteniéndose en el cuestionario la pregunta número 10 y como respuesta correcta la A.

CUARTO: Desestimar las alegaciones formuladas por doña Laura Zarco García y doña María del Carmen Arco Serrano a la pregunta de examen número 18, manteniéndose en el cuestionario la pregunta número 18 y como respuesta correcta la opción A

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTO: Desestimar las alegaciones formuladas por doña Teresa Arenillas Jiménez a la pregunta número 32, manteniéndose en el cuestionario la pregunta número 32 y como respuesta correcta la opción A.

SEXTO: Desestimar las alegaciones formuladas por don Antonio Cabello Aguilar, doña Marta Bernal Gómez, doña Regina Ais Castillo y doña Carmen Pérez Asensio a la pregunta número 33, manteniéndose en el cuestionario la pregunta número 33 y como respuesta correcta la opción B.

SEPTIMO: Desestimar las alegaciones formuladas por doña Teresa Arenillas Jiménez a la pregunta números 46, en la que solicitaba la modificación de la respuesta considerada como válida, habiéndose acordado la anulación de la pregunta 46.

OCTAVO: Desestimar las alegaciones formuladas por doña Marta Ventura Martín a las preguntas número 47 y 50, manteniéndose ambas en el cuestionario, la pregunta número 47 y como respuesta correcta la opción C, y la pregunta número 50 y como respuesta correcta la opción C.

NOVENO: Revisados los ejercicios realizados por don Antonio Cabello Aguilar, doña Manuela Montilla Relaño, doña María Isabel Domínguez Santos y doña Jessica Paz Hidalgo, se mantiene la puntuación obtenida por estos aspirantes en los términos que figura en la Anuncio de Resultados del Primer Ejercicio, publicado el 4 de marzo de 2024.

DECIMO: Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas del primer ejercicio.

Seguidamente y como consecuencia de la resolución de las alegaciones aceptadas, habiéndose acordado la anulación de las preguntas de examen 37 y 46, siendo sustituidas por las preguntas de reserva 51 y 52, se procede a una segunda corrección de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes:

PUNTUACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TRAS RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO					
Nº sobre	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTO	FALLOS	EN BLANCO	PUNTUACION
19	ACEITUNO LUPIÁÑEZ ROSA	33	15	2	5,10
29	AGUILAR SEGADO JESUS	35	10	5	6,00
25	AGUILERA NAVARRO MAITE	30	9	11	5,10
6	AIS CASTILLO REGINA	26	3	21	4,90
7	ÁLVAREZ CRESPI YIZHEN	23	10	17	3,60
26	ANGULO RIVAS MARGARITA	30	11	9	4,90
4	ARCO SERRANO MARIA DEL CARMEN	29	9	12	4,90
9	ARENILLAS JIMÉNEZ TERESA	45	1	4	8,90
13	ARNÉS GARCÍA ANA	33	15	2	5,10
28	ASON SALAS, ALICIA	30	19	1	4,10
2	BAENA NAVARRO CARMEN SILVIA	30	10	10	5,00
1	BARCELO MOLINA ISABEL	35	9	6	6,10
30	BARCOS MONTES RAQUEL	32	11	7	5,30
3	BERNAL GÓMEZ MARTA	32	14	4	5,00

www.andujar.es

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PUNTUACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TRAS RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO

Nº sobre	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTO	FALLOS	EN BLANCO	PUNTUACION
12	BUENO JURADO ISABEL Mª	37	9	4	6,50
5	CABELLO AGUILAR ANTONIO	28	9	13	4,70
21	CALAHORRO TRIGO ÁNGELA	38	10	2	6,60
14	CALIXTO PASTOR Mª CARMEN	19	13	18	2,50
15	CAMACHO RUIZ Mª CARMEN	25	18	7	3,20
16	CÁMARA MONTIJANO AURORA Mª	30	19	1	4,10
27	CÁMARA TORRES Mª EUGENIA	35	15	0	5,50
20	CAMPAÑA JIMÉNEZ JULIA	30	10	10	5,00
22	CANO BUENO ROSARIO	24	12	14	3,60
17	CARMONA MOYA ANTONIA	33	16	1	5,00
8	CARRASCOSA RUS MARTA	26	13	11	3,90
24	CASADO DE LA COVA NOELIA	22	17	11	2,70
10	CASADO LORENTE GEMA	29	21	0	3,70
23	CASADO PÉREZ, NATALIA	11	1	38	2,10
18	CASTILLO GÓMEZ FÁTIMA	23	11	16	3,50
11	CASTILLO HERNÁNDEZ Mª REYES	39	9	2	6,90
34	CEA JIMÉNEZ ESTHER	45	2	3	8,80
38	CHICA CAÑIZARES SOLEDAD	26	22	2	3,00
41	CHICA COBO ANTONIO JESUS	32	15	3	4,90
36	CHICLANA PARRILA PETRA	24	20	6	2,80
33	COBO ROMERO ANTONIO	34	7	9	6,10
32	COLMENERO PORCUNA, Mª PILAR	37	6	7	6,80
40	CÓRDOVA MURILLO BRENDA LISSETTE	25	25	0	2,50
31	CORPAS ARROYO JOSE LUIS	34	7	9	6.10
35	CRUZ DEL MORAL CARMEN	36	10	4	6,20
37	CUBILLAS RECA FRANCISCO	25	24	1	2,60
42	CUBILLO GUERRERO Mª JESUS	28	10	12	4,60
39	DE LA TORRE PÉREZ MIRIAN	39	11	0	6,70
62	DE SAN JUAN FERNÁNDEZ MARÍA	30	9	11	5,10
43	DÍAZ MORENO Mª AURORA	26	6	18	4,60
59	DÍAZ RENTERO JORGE	34	13	3	5,50
57	DOMÍNGUEZ NIETO, NOEMÍ	30	8	12	5,20
52	DOMÍNGUEZ SANTOS Mª ISABEL	29	7	14	5,10
56	DONCEL RUIZ ICIAR	37	10	3	6,40
54	EGIDO LÓPEZ MARIAN	22	15	13	2,90
51	ESCOBEDO COLLADO YOLANDA	20	18	12	2,20
50	ESCRIBANO GÓMEZ JULIA	21	11	18	3,10
46	ESTRADA CABEO ESTEFANÍA	27	13	10	4,10
48	FELICES CAPARROS MARTA	32	5	13	5,90
61	FERNÁNDEZ MUELA LAURA Mª	30	17	3	4,30
58	FERNÁNDEZ RUEDA ALBA	33	7	10	5,90
55	FERNÁNDEZ SALAS PATRICIA	27	13	10	4,10
49	GARCÍA COFRADES Mª ENCINA	31	4	15	5,80
44	GARCÍA ELBAL ANA Mª	21	19	10	2,30
45	GARCÍA FUENTES INMACULADA	33	8	9	5,80
53	GARCÍA MILLÁN ANA	25	22	3	2,80
47	GARCÍA PORRAS DULCENOMBRE DE Mª	33	13	4	5,30
60	GARCÍA RABADÁN INMACULADA CONCEPCIÓN	17	17	16	1,70
137	GARCÍA ZAMORA IRENE	36	9	5	6,30
126	GARRIDO GRANDE JAVIER	33	12	5	5,40

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PUNTUACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TRAS RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO

Nº sobre	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTO	FALLOS	EN BLANCO	PUNTUACION
128	GÓMEZ COBO NAZARET	44	3	3	8,50
136	GÓMEZ DÍAZ ESTEFANÍA	28	9	13	4,70
124	GÓMEZ GÓMEZ IRENE	34	16	0	5,20
127	GÓMEZ GÓMEZ JORGE ENRIQUE	35	6	9	6,40
135	GÓMEZ MARTÍN, CRISTINA	35	8	7	6,20
129	GÓMEZ RAMÍREZ Mª LUISA	30	19	1	4,10
130	GONZÁLEZ GARCÍA Mª ELENA	32	18	0	4,60
123	GONZÁLEZ PÉREZ CECILIA	31	12	7	5,00
131	GONZÁLEZ SÁNCHEZ LAURA	34	11	5	5,70
132	GUTIÉRREZ MOLINA NATALIA	28	16	6	4,00
125	HERNÁNDEZ CUESTA ANA	25	25	0	2,50
134	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	34	13	3	5,50
133	HERNÁNDEZ OCAÑA MARINA	26	14	10	3,80
138	HERRERO HARO MANUELA	32	11	7	5,30
140	HERVAS GONZÁLEZ VICTORIA	25	16	9	3,40
143	HIGUERAS OLIVER JULIA Mª	28	17	5	3,90
149	HORCAS CERRILLO ALICIA	38	12	0	6,40
144	HUELTES CANO VERÓNICA	40	10	0	7,00
141	JEREZ ROLDÁN ANTONIO JOSE	28	17	5	3,90
139	JIMÉNEZ DUQUE ROCIO	34	2	14	6,60
146	JIMÉNEZ FLORES Mª CARMEN	24	11	15	3,70
147	JUAREZ DÍAZ RICARDO	24	4	22	4,40
151	JURADO GARCÍA MARIO ALBERTO	28	20	2	3,60
150	JURADO LARA, DESIRÉE	21	13	16	2,90
145	LARA AGUILERA GUADALUPE Mª	39	9	2	6,90
148	LEÓN CALVO DE MORA MARÍA	42	7	1	7,70
142	LÉRIDA GARCÍA NATALIA	27	13	10	4,10
152	LÓPEZ CAÑO ESTEFANÍA	25	8	17	4,20
78	LÓPEZ GARCÍA CRISTINA	26	7	17	4,50
79	LÓPEZ QUERO, ÁNGELA Mª	28	14	8	4,20
80	LÓPEZ VILLÉN, Mª CARMEN	38	4	8	7,20
82	LUCENA CUENCA IRENE	21	19	10	2,30
86	LUQUE LÓPEZ ANA BELEN	27	15	8	3,90
89	MARTÍN GORDILLO Mª ASUNCIÓN	17	5	28	2,90
85	MARTÍNEZ SALIDO MANUELA	31	11	8	5,10
88	MARTOS CASTRO LUCÍA	30	20	0	4,00
91	MATEOS GARCÍA Mª NIEVES	24	9	17	3,90
83	MEDINA MENÉNDEZ CARMEN	36	11	3	6,10
81	MENA GARCÍA ANA	37	4	9	7,00
87	MILLA MONTILLA VICTORIA	28	21	1	3,50
90	MOLINA AGUILAR MARÍA	32	8	10	5,60
92	MOLINA MEDINA FRANCISCA	39	6	5	7,20
84	MONTILLA RELAÑO MANUELA	32	13	5	5,10
106	MORAL DOMENECH MARÍA	37	9	4	6,50
101	MORENO GALBARRO ELENA	38	6	6	7,00
95	MORENO GARCÍA MARÍA	25	17	8	3,30
100	MORENO RUIZ LOURDES	30	20	0	4,00
96	MORENO VILLACAÑAS PILAR	24	15	11	3,30
93	MOYA DEL MORAL Mª MAR	27	18	5	3,60
103	MUÑOZ CANTILLO DOLORES	20	11	19	2,90

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PUNTUACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TRAS RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO

Nº sobre	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTO	FALLOS	EN BLANCO	PUNTUACION
97	MUÑOZ CATENA MANUELA	30	12	8	4,80
99	MUÑOZ JODAR LUCÍA	33	13	4	5,30
102	NAVARRO PÉREZ ÁNGELA	26	12	12	4,00
104	NICOLAU MARTIN ISABEL CECILIA	23	22	5	2,40
98	NUÑEZ CUESTA JUAN CARLOS	26	7	17	4,50
105	OLIVARES MOLINA Mª ANGELES	40	7	3	7,30
107	OROPESA TAPIA Mª LUISA	33	12	5	5,40
94	ORTEGA MARTÍNEZ OLGA	35	11	4	5,90
67	ORTIZ FORNELL MARTA	22	10	18	3,40
66	ORTIZ JUAREZ OLIMPIA	27	20	3	3,40
153	ORTIZ PERAGÓN Mª MERCEDES	37	13	0	6,10
63	PARRAS VACA ANA	31	9	10	5,30
76	PAZ HIDALGO JESSICA	26	9	15	4,30
69	PÉREZ ARJONA Mª JOSE	25	21	4	2,90
64	PÉREZ ASENSIO CARMEN Mª	33	12	5	5,40
74	PÉREZ GONZÁLEZ SANDRA	36	8	6	6,40
68	PINO MARQUEZ Mª CINTA	40	8	2	7,20
70	PLASENCIA ÁLVAREZ MARÍA	25	19	6	3,10
73	PRIETO RUEDA LETICIA	24	11	15	3,70
71	RAMÍREZ CAMPOS ROCÍO	34	9	7	5,90
75	RAYA MORALES ESTHER	39	4	7	7,40
77	REYES CASTRO DUNIA	31	13	6	4,90
72	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ENRIQUE FCO	27	16	7	3,80
117	RODRÍGUEZ IBAÑEZ MELANIA	26	14	10	3,80
109	RODRÍGUEZ NÚÑEZ ÁNGELA	39	8	3	7,00
122	ROMERA DUQUE EVA Mª	37	4	9	7,00
116	ROMERO ÁGUILA MARÍA	32	16	2	4,80
114	ROMERO PÉREZ Mª SOLEDAD	28	8	14	4,80
110	ROSALES MEDINA Mª CARMEN	26	16	8	3,60
108	RUEDA GALLARDO CARMEN	35	9	6	6,10
111	RUEDA RUIZ, Mª JOSE	28	15	7	4,10
112	RUIZ MEDINILLA JESUS	34	1	15	6,70
120	RUIZ MORENO, LOURDES	37	12	1	6,20
118	RUZ LAGUNA SONSOLES	33	6	11	6,00
121	SAEZ CASADO ANA CLARA	34	6	10	6,20
113	SALMERÓN PERABÁ SARA Mª	35	12	3	5,80
119	SAMPEDRO LIRIO Mª BELEN	32	15	3	4,90
196	SÁNCHEZ SERRANO ANDREA	28	6	16	5,00
198	SANEUFRASIO CONDE Mª JOSE	18	17	15	1,90
197	SANZ GARCÍA VIRGINIA	40	9	1	7,10
207	SEGADO RAMÍREZ MARTA	31	12	7	5,00
208	SERRANO GARCÍA Mª JOSE	35	11	4	5,90
199	TAJUELO DONAIRE IRENE	26	10	14	4,20
203	TAPIA PRIEGO ANA ISABEL	29	8	13	5,00
202	TOMÉ CARBALLO MARÍA	31	6	13	5,60
210	TORRES ESPEJO, JESUS MANUEL	28	22	0	3,40
205	TORRES SEGURA PATRICIA	37	1	12	7,30
200	TORRES SERRANO Mª PILAR	17	16	17	1,80
201	TORTOSA GALDÓN PURIFICACIÓN	36	14	0	5,80
204	TURPÍN AGUAYO ISABEL	27	13	10	4,10

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PUNTUACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO TRAS RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO CONCEDIDO AL EFECTO					
Nº sobre	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**ACIERTO**	**FALLOS**	**EN BLANCO**	**PUNTUACION**
209	URBANO MEDINA SANDRA	25	13	12	3,70
206	VARGAS GÓMEZ Mª JOSE	24	13	13	3,50
115	VENTURA MARTIN MARTA	40	4	6	7,60
168	VIGARAY GALERA ANDREA	28	17	5	3,90
190	ZAFRA MARTÍNEZ ROCIO	33	10	7	5,60
194	ZARCO GARCÍA LAURA	43	3	4	8,30

Los aspirantes don Antonio Cabello Aguilar, doña Manuela Montilla Relaño, doña María Isabel Domínguez Santos y doña Jessica Paz Hidalgo, en la Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social, sita calle La Feria, núm. 5 de Andújar, tienen a su disposición una copia de su ejercicio.

Se convoca a las personas aspirantes aprobadas para la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo, que tendrá lugar como a continuación se indica:

Día: Jueves, 14 de marzo de 2024.
Hora: 8:45 h.
Lugar: Palacio de los Niños de Don Gome, sito en la calle Maestra, s/n, Andújar (Jaén).
Asistencia: Con Documento Nacional de Identidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F475500B7E0E3X7V2E8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL SANCHEZ CRUZ-JEFE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL - 12/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2024 09:44:29

EXPEDIENTE :: 2024SERS24000715
Fecha: 24/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL